

30.650  
DECRETO N° 30.650

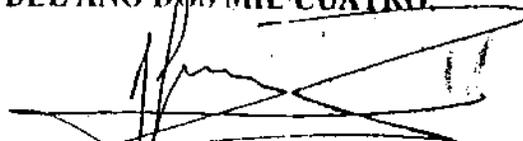
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para exonerar a los propietarios interesados en ingresar al Sistema de Garantía de Alquileres previsto en el Decreto Departamental No. 30.458, de 2/X/03, promulgado por Resolución No. 5180/03, de 11/XII/03 y reglamentado por Resolución No. 390/04, de 2 de febrero de 2004, del pago de la Tasa por Inspección y Habilitación de Arrendamientos, creada por el artículo 25 del Decreto Departamental No. 12.200, en la redacción dada por el artículo 113 del Decreto Departamental No. 24.622, de 24 de julio de 1990.

Artículo 2°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO  
DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

  
ESC. H. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO  
SECRETARIO GENERAL

  
EDUARDO BRENDA  
PRESIDENTE

MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
SECRETARIO GENERAL  
DESPACHO  
26 FEB 2004  
MONTEVIDEO  
RECIBIDO HOY CONSTE

Montevideo, 1 de Marzo de 2004 .-

**VISTO:** el Decreto No. 30.650 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de febrero del año en curso, por el cual de conformidad con la Resolución No. 584/04, de 16/2/04, se faculta a este Ejecutivo para exonerar a los propietarios interesados en ingresar al Sistema de Garantía de Alquileres previsto en el Decreto Departamental No. 50.458, de 2/X/03, promulgado por Resolución No. 51E0/03, de 11/12/03 y reglamentado por Resolución No. 390/04, de 2 de febrero de 2004, del pago de la Tasa por Inspección y Habilitación de Arrendamientos, creada por el artículo 25 del Decreto Departamental No. 12.200, en la redacción dada por el artículo 113 del Decreto Departamental No. 24.622, de 24 de julio de 1990;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, a la Junta Local de la Zona No. 1 y pase por su orden, al Sector Desplacno -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

**ARQ. MARIANO ARANA,** Intendente Municipal.-

**DRA. MARIA JULIA MUÑOZ,** Secretaria General .-